



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

E.115

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**RED TELEFÓNICA Y RDSI –
EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN,
ENCAMINAMIENTO Y SERVICIO MÓVIL**

**SERVICIO DE INFORMACIÓN
INFORMATIZADO SOBRE NÚMEROS
TELEFÓNICOS DEL EXTRANJERO
(ASISTENCIA SOBRE NÚMEROS
CONTENIDOS EN LA GUÍA TELEFÓNICA)
RESERVADO PARA LAS OPERADORAS**

Recomendación E.115



Ginebra, 1991

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación E.115 ha sido preparada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 11 de marzo de 1991.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación de telecomunicaciones reconocida.

© UIT 1991

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación E.115

SERVICIO DE INFORMACIÓN INFORMATIZADO SOBRE NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL EXTRANJERO (ASISTENCIA SOBRE NÚMEROS CONTENIDOS EN LA GUÍA TELEFÓNICA) RESERVADO PARA LAS OPERADORAS

1 Preámbulo

El método que debe seguirse para facilitar a los abonados y a las operadoras de un país informaciones sobre los números telefónicos nacionales significativos (como se especifica en la Recomendación E.160) de los abonados de otros países, depende de la organización del servicio de información dentro del país de destino, de la distancia entre ambos países, de los métodos de explotación, etc.

2 Métodos para obtener la información

La operadora del país de origen encargada de atender las solicitudes de información debiera estar en condiciones de obtener la información deseada, según la propia organización del servicio de información de cada país, por uno de los siguientes métodos:

- a) mediante guías telefónicas;
- b) mediante otros sistemas de información proporcionados por el país de destino y mantenidos al día (por ejemplo, las microfichas);
- c) llamando a la operadora del servicio de información del país de destino:
 - en caso de que ninguna razón de tipo lingüístico o de otro tipo se oponga a ello, la operadora de salida del país de origen deberá poder acceder directamente al (a los) centro(s) de información extranjero(s) adecuado(s) que tiene(n) o está(n) en condiciones de obtener de otros centros, informaciones actualizadas;
 - cuando razones de tipo lingüístico o de otro tipo no permitan a la operadora de salida acceder directamente al centro de información extranjero adecuado, la operadora de salida deberá dirigirse a la operadora de la central internacional del país de destino;
 - cuando sea posible acceder a varios centros de información, se deberán tomar disposiciones para dar acceso a un servicio internacional centralizado de información o, si ha lugar, a una operadora de asistencia, si la operadora del país de origen tropieza con dificultades de idioma o de otro tipo;
- d) teniendo acceso a los computadores de otros países utilizados por los servicios de información:
 - ya sea a través de un computador nacional, utilizando los procedimientos adecuados,
 - o bien, en condiciones particulares, directamente, utilizando conexiones especializadas o conmutadas.

3 Principios generales aplicables a los diferentes métodos utilizados para obtener información

Cualquiera que sea la relación de que se trate, las Administraciones deben respetar los siguientes principios generales:

- a) toda solicitud de información procedente de usuarios y relativa a números de abonados de otro país debe dirigirse normalmente a las operadoras del país de origen, que tomarán todas las disposiciones oportunas para obtener la información solicitada; durante la búsqueda de la información, puede ser útil mantener al abonado en línea;

- b) con objeto de que las operadoras del país de origen tengan acceso fácil a los servicios de información internacional de otros países, es aconsejable que las Administraciones (conforme a la Recomendación E.149) proporcionen los códigos de encaminamiento o de numeración abreviada que dan acceso a los servicios extranjeros de información, manuales o informatizados;
- c) deberían tomarse disposiciones técnicas para impedir, en la medida en que sea posible, el acceso de los abonados de un país a una operadora del servicio de información telefónica de otro país. Las Administraciones no deben comunicar a sus abonados los números de los servicios de información telefónica en el extranjero (excepto en los casos previstos en la Recomendación E.128);
- d) excepcionalmente, a reserva de un acuerdo bilateral entre las Administraciones interesadas, puede autorizarse a los abonados de un país el acceso al servicio de información de otro país;
- e) un sistema internacional debe poder suministrar:
 - en lo que concierne al abonado al que se desea llamar; su número internacional,
 - en lo que concierne a la localidad en que reside ese abonado: el indicativo de país y el indicativo interurbano;
- f) los números secretos no han de comunicarse.

4 Principios para la organización de un servicio de información internacional por medio de computadores interconectados

Las Administraciones deben respetar los principios que siguen para la organización de un servicio de información internacional por medio de computadores interconectados:

- a) El sistema internacional debe estar diseñado de modo que permita utilizar los sistemas nacionales; cada Administración debe adaptar su sistema al sistema internacional utilizando los procedimientos de interfaz oportunos.
- b) La operadora debe proporcionar los datos de búsqueda más adaptados y selectivos para evitar que el número de abonados que corresponden a los criterios de búsqueda exceda de la capacidad máxima de un solo mensaje de respuesta.
- c) Para superar las dificultades de orden lingüístico, las preguntas al sistema distante que contiene el archivo consultado deben formularse en el idioma utilizado en el país correspondiente. Ello significa que los problemas de orden lingüístico que plantean ciertos elementos de interrogación y de respuesta debe resolverlos el país que solicita la información.
- d) Si, en un país determinado, los archivos están repartidos entre diversos computadores integrados en un sistema único, el acceso a ese sistema desde otro país debe efectuarse por medio de un computador designado.
- e) Deben normalizarse los formatos que han de utilizarse para los procedimientos de interrogación y respuesta.
- f) Toda pregunta formulada da lugar a un solo mensaje de respuesta, sin diálogo alguno entre computadores. El mensaje de respuesta puede contener varios abonados cuando éstos corresponden a los elementos de búsqueda introducidos en el sistema. El número máximo de abonados contenidos en un mensaje de respuesta depende a la vez de la capacidad máxima fijada para ese tipo de mensaje y de las limitaciones impuestas por los sistemas nacionales. Debe elaborarse en el ámbito nacional cualquier diálogo relativo a la totalidad de la información proporcionada.
- g) En lo que respecta a la gestión de los mensajes, no existe ninguna relación entre la pregunta formulada y la respuesta obtenida; cuando, por cualquier razón, no se obtiene respuesta a una pregunta determinada, la pregunta debe ser formulada de nuevo por el país de origen y por iniciativa de éste.

- h) Para realizar la interconexión de computadores de distintos países se utilizarán los procedimientos de red descritos en el anexo A. La capa 4 se ajustará a las Recomendaciones X.214 y X.224, clase 0. La capa 5 sigue las Recomendaciones X.215 y X.225 (SCB)¹⁾. Se eligen solamente las unidades funcionales «kernel» y «dúplex».

Para la capa 6, los procedimientos serán objeto de ulterior estudio.

- i) La estructura y la codificación de los formatos de la pregunta y de la respuesta utilizarán la notación definida en las Recomendaciones X.208 y X.209 y descrita en el anexo B.
- j) Considerando la cuestión del correcto deletreo de la localidad, algunos países pueden desear introducir una tabla de equivalencias de sinónimos entre deletreo(s) de una localidad del país local y el deletreo(s) de esa misma localidad en el país distante, a fin de facilitar la búsqueda a la operadora.

Para ello, es necesario definir el contenido y el formato de un fichero de localidades para el servicio de la Recomendación E.115. Cada país debe poner su fichero a disposición de los otros países, a fin de facilitar la realización de estas tablas.

Los procedimientos de actualización del fichero de localidades no adoptados por acuerdos bilaterales quedan para ulterior estudio.

5 Descripción de las normas utilizadas para la pregunta y la respuesta

Cuando la operadora tenga acceso, a través de un computador nacional, a los computadores de los servicios extranjeros de información, y no exista un acuerdo bilateral al respecto, se aplicarán las normas *mínimas* siguientes al procedimiento de pregunta y respuesta, a fin de permitir la máxima flexibilidad en el servicio de información nacional y compatibilidad con el servicio de información internacional.

5.1 *Informaciones de entrada*

5.1.1 La operadora solicitará información utilizando los elementos proporcionados por el solicitante, de acuerdo con el siguiente formato:

- país, localidad (zona geográfica), apellido(s), nombre o inicial(es), dirección profesional o residencial (nombre de la calle y número en dicha calle), datos suplementarios (por acuerdo bilateral).

5.1.2 El indicativo del país, la localidad (o zona geográfica) y el apellido son los elementos mínimos que deben facilitarse.

5.1.3 El sistema extranjero deberá responder a todas las preguntas que se formulen; si indica que la información dada es insuficiente, deberá formularse de nuevo la pregunta con informaciones más selectivas.

5.1.4 Mediante respuestas codificadas tipo se pueden indicar ciertas condiciones especificadas, por ejemplo, que el número no está disponible (número secreto, no figura en la lista, etc.) o que hay que obtener información adicional.

5.2 *Informaciones de salida*

La respuesta del computador extranjero debiera dar las informaciones siguientes que se encuentran en la base de datos, a fin de comprobar la exactitud del número buscado:

- apellido(s), nombre o inicial(es), dirección, localidad, indicativo de país, número nacional (significativo).

¹⁾ SCB, Subconjunto combinado básico.

5.3 *Alfabeto que ha de utilizarse*

5.3.1 Para las preguntas y respuestas entre computadores convendría utilizar el alfabeto latino. Los sistemas deberán estar en condiciones de utilizar en general los siguientes caracteres²⁾ :

- 26 letras mayúsculas de A a Z,
- 10 cifras de 0 a 9,
- espacio, punto,

de conformidad con el alfabeto telegráfico internacional N.º 2 (véase la Recomendación S.1 [1]).

5.3.2 No se transmite ningún signo especial asociado a las letras.

5.4 *Descripción de los mensajes normalizados de pregunta y respuesta*

Deberán emplearse los formatos normalizados de pregunta y respuesta de las figuras 1/E.115 y 2/E.115²⁾.

5.4.1 *Formato de la pregunta*

Véase la figura 1/115.

La pregunta se compone de la siguiente información:

a) *Parte 1*

1) Comprende obligatoriamente:

- el código del mensaje para la identificación de la petición al servicio de informaciones internacionales;
- los indicativos que identifican el país de salida y el país de llegada, constituidos en general por los indicativos de esos países (véase la Recomendación E.163);
- el código del terminal de origen, que no es utilizado por el país receptor, pero que es reproducido de forma idéntica en el formato de respuesta.

2) Comprende optativamente:

- las zonas que serán reproducidas de forma idéntica en la respuesta, como:
 - i) fecha y hora de origen de la petición:
formato AAMMJJHHMMSS
 - ii) número de mensaje, dado por el país que solicita la información.

b) *Parte 2*

1) Datos obligatorios

- Localidad:

El nombre de la localidad deberá introducirse ciñéndose estrictamente a la ortografía nacional que le sea propia³⁾. Los signos especiales se sustituirán por espacios y cada espacio deberá introducirse forzosamente como tal.

No se admitirán abreviaturas, salvo la correspondiente a los términos «Sint», «Saint», «Sankt», «San», . . . , que será la letra «S» seguida de un espacio.

El número de caracteres mínimo obligatorio por elemento de búsqueda que hay que introducir debiera fijarlo cada país y mencionarse en un manual de operadora. El sistema de salida debiera controlar si se ha respetado este mínimo. El sistema de salida debiera controlar si se ha respetado este mínimo. Cada palabra completa deberá terminar con un punto.

²⁾ La utilización de signos diacríticos se estudiará ulteriormente.

³⁾ El problema de la ortografía nacional exacta de los nombres de localidades será objeto de ulterior estudio.

- Apellidos o razón social del abonado:

Los apellidos del abonado deberán introducirse ciñéndose estrictamente a la ortografía que les sea propia.

Los signos especiales, incluido el punto, se sustituirán por espacios y cada espacio deberá introducirse forzosamente como tal. No se admitirán las abreviaturas. El número de caracteres mínimo obligatorio que hay que introducir lo fija cada país y se mencionará en un manual de operadora.

El sistema del país de salida controlará si se ha respetado este mínimo. Cada palabra completa deberá terminar con un punto. De sustituirse los apellidos del abonado o su razón social por una denominación abreviada, los caracteres que conforman dicha denominación abreviada deberán introducirse sucesivamente sin separarlos con signos especiales ni espacios.

Los números que formen parte de nombres o acrónimos se introducirán como números.

2) Datos complementarios (para facilitar la búsqueda)

- Nombre de la calle o dirección:

El nombre de la calle deberá introducirse ciñéndose estrictamente a la ortografía que le sea propia y conservando la denominación completa de dicha calle. Los signos especiales, incluido el punto, se sustituirán por espacios y cada espacio deberá introducirse forzosamente como tal.

La abreviatura de los términos «Sint», «Saint», «Sankt» y «San», . . . , será la letra «S» seguida de un espacio. El número de caracteres mínimo obligatorio que hay que introducir lo fijará cada país y se mencionará en un manual de operadora. El sistema del país de salida controlará si se ha respetado este mínimo. Cada palabra completa deberá terminar con un punto. Los números que formen parte del nombre de la calle se introducirán como números.

- Número de la casa:

La parte numérica del número del domicilio deberá ir delante de la parte alfabética sin separación entre una y otra. Se omitirán los ceros no significativos.

- Nombre del abonado:

Los nombres completos, sus iniciales o una combinación de nombres e iniciales, deberán ir separados siempre por espacios.

- Epígrafe de la guía:

Estos datos sólo deberán introducirse tras acuerdos bilaterales.

- Código de profesión:

Estos datos sólo deberán introducirse tras acuerdos bilaterales.

- Información complementaria para una búsqueda selectiva:

Estos datos sólo deberán introducirse tras acuerdos bilaterales.

- Departamento o provincia:

Estos datos sólo deberán introducirse tras acuerdos bilaterales.

- Categoría:

La categoría a la que pertenece el número del abonado solicitado: comercial, residencial o servicio público (estatal).

Estos datos sólo deberán introducirse tras acuerdos bilaterales.

Sobre la base de estos datos, el computador de destino efectúa la investigación en sus ficheros.

Parte 1					Parte 2					
Indicadores del mensaje	Indicadores internacionales	Código del terminal de origen	Fecha y hora	Número del mensaje	Localidad	Apellido(s) del abonado	Nombre de la calle o equivalente	Número de la casa	Nombre del abonado	Epígrafe de la guía

Parte 2 (continuación)			
Código de profesión	Información adicional para una búsqueda selectiva	Departamento o provincia	Categoría

Nota 1 – Las preguntas las introducen las operadoras.

Nota 2 – El computador nacional reconoce cada parte de la pregunta y la convierte a un formato internacional estándar.

FIGURA 1/E.115

Formato internacional de introducción de preguntas

5.4.2 Estructura de la pregunta

Mensaje ENTRADA

1010 0000 Mensaje de información (teléfono)
LONGITUD

1010 0000 Teléfono (entrada)
LONGITUD

0011 0000 Entrada
LONGITUD

0110 0000 Parte 1
LONGITUD

1000 0000 Indicadores del mensaje
LONGITUD
Indicadores del mensaje

1000 0001 Indicadores internacionales
LONGITUD
Indicadores internacionales

1000 0010 Código del terminal de origen
LONGITUD
Código del terminal de origen

1000 0011 Fecha y hora (optativas)
LONGITUD
Fecha y hora

1000 0100 Número del mensaje (optativo)
LONGITUD
Número del mensaje

0110 0001 Parte 2
LONGITUD

1000 0000 Localidad
LONGITUD
Localidad

1000 0001 Apellido(s) del abonado
LONGITUD
Apellido(s) del abonado

1000 0010 Nombre de la calle (optativo)
LONGITUD
Nombre de la calle

1000 0011 Número de la casa (optativo)
LONGITUD
Número de la casa

1000 0100 Nombre del abonado (optativo)
LONGITUD
Nombre

1000 0101 Epígrafe de la guía (optativo)
LONGITUD
Epígrafe de la guía

1000 0110 Código de profesión (optativo)
LONGITUD
Profesión

1000 0111	Información adicional para búsqueda selectiva (optativa)
LONGITUD	
	Información adicional para búsqueda selectiva
1000 1000	Departamento o provincia (optativo)
LONGITUD	
	Departamento o provincia
1000 1001	Categoría (optativa)
LONGITUD	
	Categoría

5.4.3 *Formato de la respuesta*

Véase la figura 2/E.115.

La respuesta se compone de los elementos siguientes:

a) *Parte 1*

1) Comprende obligatoriamente:

- el código del mensaje para la identificación de la respuesta al servicio de informaciones internacionales;
- los indicativos que identifican el país que responde y al país que solicita información, constituidos en general por los indicativos de esos países (véase la Recomendación E.163);
- el código del terminal de origen.

2) Comprende optativamente:

- las zonas generadas por el país del mensaje de entrada:
 - i) fecha y hora;
 - ii) número del mensaje.

b) *Parte 2*

- Código del mensaje

Se incluye siempre y es común para todos los mensajes de respuesta. El mensaje codificado debe ser transformado en texto por el país llamante.

Se han definido los siguientes códigos:

- 00 = se ha encontrado a uno o varios abonados.
- 01 = localidad insuficientemente definida; no se comunica ningún número de abonado.
- 02 = nombre de la calle insuficientemente definido; no se comunica ningún número de abonado.
- 03 = no se ha encontrado a ningún abonado.
- 04 = avería o congestión; no se comunica ningún número de abonado.
- 05 = el número de abonados que responden a los criterios de selección rebasa la capacidad máxima del mensaje. Debe repetirse la pregunta con informaciones más precisas. No se comunica ningún número de abonado.
- 06 = avería o congestión parcial. No está completa la lista de los números de abonado que corresponden a los criterios de selección.
- 07 = el número de abonados que corresponden a los criterios de selección supera la capacidad máxima del mensaje. No está completa la lista de números de abonados que corresponden a los criterios de selección. Puede formularse de nuevo la pregunta con indicadores más precisos.
- 08 = elementos de búsqueda insuficientes. Debe formularse de nuevo la pregunta con más información. No se comunica ningún número de abonado.
- 09 = criterios de selección no conocidos (por ejemplo, la localidad no existe).
- 10 = error de protocolo.

- Indicativo de país (conforme a las Recomendaciones del CCITT) – 3 caracteres: alineado a la izquierda (completado eventualmente por espacios).

c) *Parte 3.1*

- el indicativo interurbano (conforme a las Recomendaciones del CCITT) – 5 caracteres;
 - el número de zona: alineado a la izquierda (completado eventualmente por espacios);
 - ceros si no se ha encontrado ningún abonado o si no debe darse a conocer el número del abonado;
 - el número del abonado (conforme a las Recomendaciones del CCITT) – 8 caracteres:
 - i) alineado a la izquierda (completado eventualmente por espacios);
 - ii) ceros si no se ha encontrado ningún abonado o una serie de caracteres «x» o si no debe darse a conocer el número del abonado;
 - la localidad, el apellido o la razón social del abonado, el nombre del abonado, el nombre de la calle, el número de la casa y datos suplementarios: datos relativos al abonado hallado. Si no se ha encontrado ningún abonado: zona de datos correspondientes en el formato de la pregunta;
 - mensaje de abonado:
mensaje codificado que ha de ser transformado en texto por el país llamante;
Se han definido los siguientes códigos:
 - 0 = sin comentario,
 - 1 = el abonado cambió de dirección,
 - 2 = consultar a la operadora del otro país.
 - epígrafe de la guía;
 - código de profesión;
 - información adicional para búsqueda selectiva;
 - departamento o provincia;
 - categoría.
- d) *Parte 3.2 a 3.x*
- contiene la continuación de la selección si se han seleccionado otros abonados. Cada selección suplementaria adopta igual forma que la presentación «Parte 3.1».

5.4.4 *Estructura de la respuesta*

Mensaje RESPUESTA

1010 0000 Mensaje de información (teléfono)
LONGITUD

1010 0001 Teléfono (respuesta)
LONGITUD

0011 0000 Respuesta
LONGITUD

0110 0011 Parte 1
LONGITUD

1000 0000 Indicadores del mensaje
LONGITUD
Indicadores del mensaje

1000 0001 Indicadores internacionales
LONGITUD
Indicadores internacionales

1000 0010 Código del terminal de origen
LONGITUD
Código del terminal de origen

1000 0011	Fecha y hora (optativas)
LONGITUD	
Fecha y hora	
1000 0100	Número del mensaje (optativo)
LONGITUD	
Número del mensaje	
0110 0100	Parte 2
LONGITUD	
1000 0000	Código del mensaje
LONGITUD	
Código del mensaje	
1000 0001	Indicativo del país
LONGITUD	
Indicativo del país	
0110 0101	Parte 3 (optativa)
LONGITUD	
0011 0001	Selección
LONGITUD	
1000 0000	Indicativo interurbano (optativo)
LONGITUD	
Indicativo interurbano	
1000 0001	Número del abonado
LONGITUD	
Número del abonado	
1000 0010	Localidad
LONGITUD	
Localidad	
1000 0011	Apellido(s) del abonado
LONGITUD	
Apellido(s) del abonado	
1000 0100	Nombre del abonado (optativo)
LONGITUD	
Nombre	
1000 0101	Nombre de la calle (optativo)
LONGITUD	
Nombre de la calle	
1000 0110	Número de la casa (optativo)
LONGITUD	
Número de la casa	
1000 0111	Datos suplementarios (optativo)
LONGITUD	
Datos suplementarios	
1000 1000	Mensaje del abonado (optativo)
LONGITUD	
Mensaje del abonado	
1000 1001	Epígrafe de la guía (optativo)
LONGITUD	
Epígrafe de la guía	

1000 1010 Código de profesión (optativo)
LONGITUD
Código de profesión

1000 1011 Información adicional para búsqueda selectiva (optativo)
LONGITUD
Información adicional para búsqueda selectiva

1000 1100 Departamento o provincia (optativo)
LONGITUD
Departamento o provincia

1000 1101 Categoría (optativo)
LONGITUD
Categoría

0011 0001 Selección
LONGITUD

1000 0000 Indicativo interurbano
LONGITUD
Indicativo interurbano

Parte 1					Parte 2		Parte 3.1			
Indicadores del mensaje	Indicadores internacionales	Código del terminal de origen	Fecha y hora	Número del mensaje	Código del mensaje	Indicativo del país	Indicativo interurbano	Número de abonado	Localidad	Apellido(s) del abonado

Parte 3.1 (continuación)									
Nombre del abonado	Nombre de la calle o equivalente	Número de la casa	Datos suplementarios	Mensaje del abonado	Epígrafe de la guía	Código de profesión	Información adicional para búsqueda selectiva	Departamento o Provincia	Categoría

Parte 3.2 a 3.x	
En todos los casos, igual que en la parte 3.1	

Nota 1 – La respuesta se reproduce en pantalla.

Nota 2 – El computador distante responde al computador solicitante con arreglo al formato de respuesta internacional estándar.

Nota 3 – Cada país puede visualizar los datos en la pantalla en su formato nacional.

Nota 4 – La longitud total máxima es de 3000 caracteres.

FIGURA 2/E.115

Formato internacional de respuesta

5.4.5 El computador nacional del país llamante de origen debe convertir las distintas partes de la pregunta formulada por la operadora de ese país al formato estándar internacional. El computador del país solicitante debe convertir las distintas partes de la respuesta transmitida en formato normalizado en su formato nacional.

6 Tarifas

Nota – Como se especifica en el artículo 106 de las *Instrucciones para el servicio telefónico internacional* [2], no se percibe tasa alguna por la obtención de información de conformidad con el artículo 51 de dichas *Instrucciones*, aunque ello requiera el empleo de un circuito internacional.

No obstante, ciertas Administraciones podrían reservarse la posibilidad de aplicar ciertas tasas en el futuro, cuya determinación seguiría siendo de incumbencia nacional.

7 Manual de operadora

Todo país que aplique esta Recomendación debe suministrar un sencillo manual de operadora para países distantes. El manual indicará sobre todo las principales características de su sistema de asistencia sobre guías a fin de indicar el mejor modo de formular preguntas a las operadoras distantes.

ANEXO A

(a la Recomendación E.115)

Servicios portadores interconectados a los servicios de informaciones

A.1 *Introducción*

La interconexión de bases de datos de información internacional debería ser independiente de la red.

La estructura general para la organización se indica en la figura A-1/E.115: enlace físico (ISA, capa 1), acceso al enlace (ISA, capa 2) y capa red (ISA, capa 3). En los casos en que las Administraciones han proporcionado un equipo análogo, la interconexión puede organizarse por medio de un acuerdo bilateral que convenga a las necesidades locales. Ese método de interconexión depende solo de las Administraciones interesadas.

A.2 *Identificación*

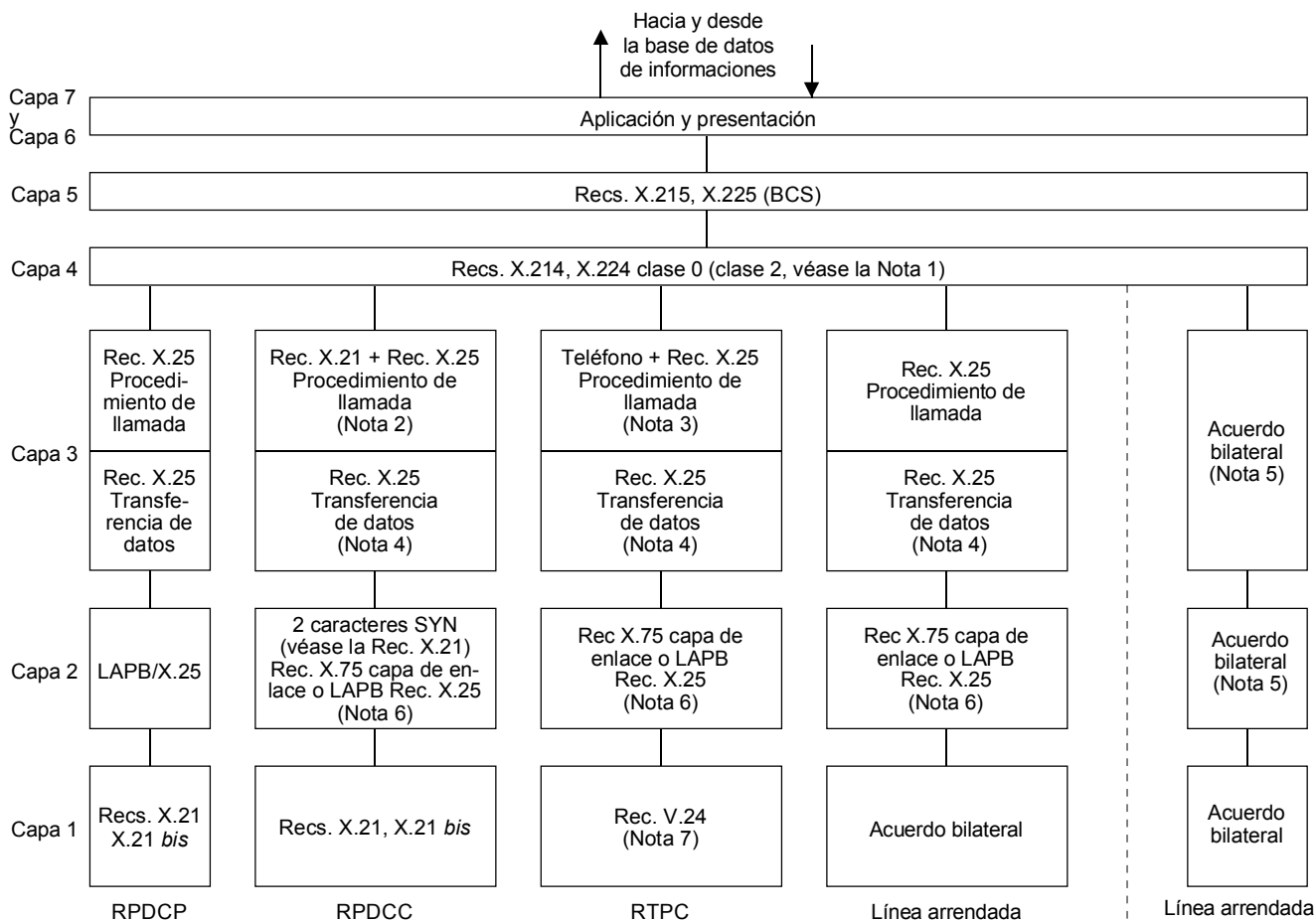
Los tipos de servicios portadores considerados aplicables para la interconexión con el servicio de información sobre guías son:

- i) Red pública de datos con conmutación de paquetes (RPDCP);
- ii) Red pública de datos con conmutación de circuitos (RPDCC);
- iii) Red telefónica pública conmutada (RTPC);
- iv) Línea arrendada de Administración (punto a punto).

En una evolución posible hacia la RDSI, el sistema de señalización N.º 7 incluye la parte transferencia de mensaje y sistemas de tratamiento de mensaje.

A.3 *Interconexión de red*

La elección de la red que ha de utilizarse para la interconexión de los sistemas de información sobre guías informatizados debería acordarse bilateralmente. Sin embargo, deberían utilizarse para obtener un carácter común a través de todas las redes, los procedimientos para enlaces, comunicaciones y transferencia de datos especificados en las Recomendaciones pertinentes.



NOTAS

- En todos los casos, la capa 4 debe ajustarse a las Recomendaciones X.214 y X.224, clase 0. Sin embargo, por acuerdo bilateral pueden también utilizarse por defecto las Recomendaciones X.214 y X.224, clase 2.
- La conexión de red se establece mediante una selección bietapa, la primera de las cuales utiliza los procedimientos normales de la Recomendación X.21 y, la segunda, los procedimientos de control de la llamada de la Recomendación X.25.
- La conexión de red se establece mediante una selección bietapa, la primera de las cuales utiliza los procedimientos normales de la red telefónica y, la segunda, los procedimientos de control de la llamada de la Recomendación X.25.
- Se introduce la capa de red de la Recomendación X.25 para asegurar un procedimiento común a la capa 3 para todos los tipos de conexión de red.
- Cuando las Administraciones proporcionen equipos similares, su interconexión puede reglamentarse mediante acuerdos bilaterales.
- Los procedimientos de capa de enlace son conformes con la Recomendación X.75 para la explotación monoenlace.
- Para la llamada y/o respuesta automáticas, puede aplicarse la Recomendación V.25. Para la explotación dúplex con módems normalizados por el CCITT, es preferible aplicar la Recomendación V.32.

FIGURA A.1/E.115

Estructura general de interconexión

ANEXO B

(a la Recomendación E.115)

Definiciones de formato de los mensajes de información sobre guías

Directory Message ::= CHOICE [[0] Telephone]

Telephone ::= CHOICE [Entry [0], Reply [1]]

Entry ::= SEQUENCE [Part 1, Part 2]

Part 1 ::= [APPLICATION 0] IMPLICIT SET [

MessageIndicators [0] IMPLICIT IA5String,

InternationalIndicators [1] IMPLICIT IA5String,

OriginatingTerminalCode [2] IMPLICIT IA5String,

DataAndTime [3] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

MessageNumber [4] IMPLICIT IA5String OPTIONAL

]

Part 2 ::= [APPLICATION 1] IMPLICIT SET [

Locality [0] IMPLICIT IA5String,

SubscriberName [1] IMPLICIT IA5String,

StreetName [2] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

HouseNumber [3] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

Forename [4] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

HeadingInTheGuide [5] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

ProfessionCode [6] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

AdditionalInformationForASelectiveSearch [7] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

CountyOrProvince [8] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

Category [9] IMPLICIT IA5String OPTIONAL

]

Reply ::= SEQUENCE [Part 1, Part 2, Part 3 OPTIONAL]

Part 1 ::= [APPLICATION 3] IMPLICIT SET [

MessageIndicators [0] IMPLICIT IA5String,

InternationalIndicators [1] IMPLICIT IA5String,

OriginatingTerminalCode [2] IMPLICIT IA5String,

DateAndTime [3] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

MessageNumber [4] IMPLICIT IA5String OPTIONAL

]

Part 2 ::= [APPLICATION 4] IMPLICIT SET [

MessageCode [0] IMPLICIT IA5String,

CountryCode [1] IMPLICIT IA5String

]

Part 3 ::= [APPLICATION 5] IMPLICIT SET of Selection

Selection ::= SET [

TrunkCode [0] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

SubscriberNumber [1] IMPLICIT IA5String,

Locality [2] IMPLICIT IA5String,

SubscriberName [3] IMPLICIT IA5String,

Forename [4] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

StreetName [5] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

HouseNumber [6] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

SupplementaryData [7] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,

SubscriberMessage	[8] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,
HeadingInTheGuide	[9] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,
ProfessionCode	[10] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,
AdditionalInformationForASelectiveSearch	[11] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,
CountyOrProvince	[12] IMPLICIT IA5String OPTIONAL,
Category	[13] IMPLICIT IA5String OPTIONAL
]	

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Alfabeto Telegráfico Internacional N.º 2 (ATI N.º 2)*, Rec. S.1.
- [2] CCITT *Instrucciones para el servicio telefónico internacional* (1.º de octubre de 1985), UIT, Ginebra, 1985.

